



112-B-24 -

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 25 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN Nº 63

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM).
- 109 años del Club Sportivo Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Sportivo Corrientes fué fundado el 15 de abril de 1915 en el Barrio Deporte, en el centro de nuestra Ciudad.

Que, fué fundado por estudiantes, quienes se habían separado del Club Atlético Libertad, fundado el 10 de marzo de 1909, denominándolo Centro Social Sportivo.

Que, algunos de sus fundadores fueron Genaro Russo, Rubén Poletti, Omar Garrido, Leónidas Lugo, García Sánchez, entre otros.

Que, el Club Sportivo fué la primera Institución que consiguió su casa propia en los terrenos de 9 de Julio y Buenos Aires, a donación de uno de sus fundadores, lugar donde aún hoy funcionan sus instalaciones.

Que, al fútbol se le sumó progresivamente las disciplinas de basquetbol, tenis de mesa, bochas, boxeo, vóley y más.

Que, en la década de los 50, en el mismo club se cimentó la Comparsa Copacabana, haciéndolo parte de los carnavales locales.

Que, también, en 1950, el Club Sportivo fué una de las instituciones socias fundadoras de la Asociación de Basquetbol de la Ciudad de Corrientes.

Que, es hoy la primera entidad decana que celebra su centenario de vida institucional ininterrumpida.

Que, hoy cuenta con un predio más en Gustavino y Las Heras, ampliando su alcance a los vecinos de la Ciudad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2///

Corrientes, 25 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 63

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente COM y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

Que, por todo lo expuesto es importante que desde el HCD apoye, reconozca y celebre a esta Institución deportiva que vio nacer también parte fundamental de la cultura correntina, y es de hoy de todos los correntinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Aniversario del Club Sportivo Corrientes"

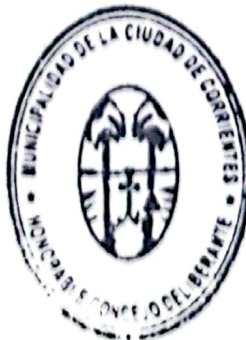
ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la celebración del 109° Aniversario del Club Sportivo Corrientes a conmemorarse el 15 de abril del 2024.

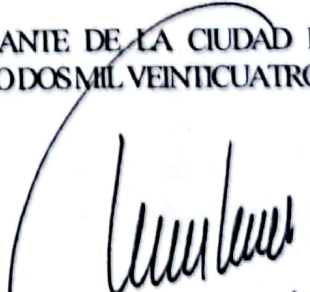
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes